



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 24 DE 2015

---

TOMO I SESIÓN No. 6

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DIPUTADO ARTURO PIÑA GARCÍA.

### SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.  
APERTURA DE LA SESIÓN.  
ORDEN DEL DÍA.  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo sobre el Cuarto Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, ha tenido a bien rendir el Gobernador Constitucional, Dr. Eruviel Ávila Villegas.

La Presidencia manifiesta que se ratifica el acuerdo y se tiene por rendido el informe de gobierno. En sesión a celebrarse en un plazo no menor a 10 ni mayor a 20 días posteriores a la recepción del informe, la Asamblea analizará el contenido del mismo.

2.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo en el marco del Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, rendido por el Titular del Ejecutivo

Estatal que presenta la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Se aprueba el acuerdo en lo general por mayoría de votos.

En la discusión en lo particular el diputado Abel Valle Castillo propone una modificación al artículo 4 del acuerdo.

Es desechada la propuesta por mayoría de votos. El texto original del acuerdo es aprobado en lo particular por mayoría de votos.

3.- Lectura y acuerdo conducente del acuerdo conducente de la Recepción del Informe de la Cuenta

Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, del ejercicio 2014, y de los Informes de Cuentas Municipales del ejercicio 2014, presentados por el Órgano Superior de Fiscalización.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura y solicita a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para que cuando se instale, continúe con su estudio e informe al Pleno de la Legislatura los resultados del mismo.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud, para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicio de salud).

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan el Código Administrativo del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (No será punible la comercialización y transporte y traslado de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal con fines de comercialización o uso familiar).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona la Comisión Legislativa denominada “Para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los Femicidios registrados en el Estado de México”, presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Crea la Comisión Legislativa para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes, en relación a los Femicidios registrados en el Estado de México).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se deroga el inciso c de la fracción I y se adiciona una fracción XXXIII al artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Crear la Comisión Legislativa de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para mejorar la percepción y confianza de los ciudadanos hacia nuestro quehacer como legisladores del Estado de México).

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma diversos dispositivos legales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de creación del Sistema Estatal Anticorrupción, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

(Tiene por objeto armonizar nuestra Constitución Particular a las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

9.- Uso de la palabra por la diputada Leticia Mejía García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura al Comunicado en relación con integración de la Confederación Parlamentaria de las Américas.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura y solicita a la Secretaría haga las comunicaciones correspondientes.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Entidades Federativas, armonizar contenidos en materia civil y familiar con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de regular las figuras de acogimiento residencial, adopción internacional, familia de acogida y familia de acogimiento pre-adoptivo, atendiendo a su orden jurídico local, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Acuerdo por el que se ratifica al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolverlo de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

El acuerdo es aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

Protesta Constitucional del Maestro Javier Domínguez Morales, como Secretario de Asuntos Parlamentarios, del Poder Legislativo del Estado de México.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo por el que se ratifica al Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolverlo de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Para hablar sobre la ratificación, la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas.

El acuerdo es aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

Protesta Constitucional del Maestro Victorino Barrios Dávalos, como Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

13.- Uso de la palabra por el diputado Vladimir Hernández Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, para dar lectura al Pronunciamiento sobre la elección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

14.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE  
DE 2015.****PRESIDENCIA DEL DIP. ARTURO PIÑA  
GARCÍA.****PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Esta Presidencia saluda a las diputadas y a los diputados de “LIX” Legislatura, también agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación que difunden estos trabajos y del público que nos acompaña.

Para abrir la sesión y realizar los trabajos de la legislatura en pleno, la Secretaría verificará la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia, hasta por cinco minutos, destacando que si antes del tiempo mencionado se integra el quórum, será declarada la apertura de la sesión y al concluir los cinco minutos y cerrado el registro, las diputadas y los diputados podrán registrar su asistencia directamente en la Secretaría.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.**  
Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia, hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA  
DURÁN REVELES.** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de registrar su asistencia?

Señor Presidente, existe quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día jueves veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.

Comunique la Secretaría de la propuesta de orden del día.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA  
GÓMEZ.** Honorable Legislatura, la propuesta del orden día de la sesión, es la siguiente:

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Acuerdo sobre el Cuarto Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, ha tenido a bien rendir el Gobernador Constitucional, Dr. Eruviel Ávila Villegas.

3.- Acuerdo formulado en el marco del Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, rendido por el Titular del Ejecutivo Estatal que presenta la Junta de Coordinación Política.

4.- Recepción y acuerdo conducente del Informe de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, del ejercicio 2014, y de los Informes de Cuentas Municipales del ejercicio 2014, presentados por el Órgano Superior de Fiscalización.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Públicos Descentralizado denominado “Régimen Estatal de la Protección Social en Salud”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud y para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud).

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adicionan el Código Administrativo del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. No será punible la comercialización y transporte y traslado de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal con fines de comercialización o uso familiar.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la Comisión Legislativa denominada “Para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes

en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México”, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Crea la Comisión Legislativa para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se deroga el inciso c de la fracción I y se adiciona una fracción XXXIII al artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Alberto Díaz Trujillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Crear la Comisión Legislativa de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para mejorar la percepción y confianza de los ciudadanos hacia nuestro quehacer como legisladores del Estado de México.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversos dispositivos legales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de creación del Sistema Estatal Anticorrupción, presentada por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Tiene por objeto armonizar nuestra Constitución particular a las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción.

10.- Comunicado que formula la diputada Leticia Mejía García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con integración de la Confederación Parlamentaria de las Américas.

11.- Punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas armonizar contenidos en materia civil y familiar con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de regular las figuras de acogimiento residencia, adopción internacional, familia de acogida y familia de acogimiento pre-adoptivo, atendiendo a su orden jurídico local, enviado por

la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

12.- Elección o ratificación del Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)

13.- Elección o ratificación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)

14.- Pronunciamiento sobre la elección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México que formula el diputado Vladimir Hernández Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

15.- Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidente.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano. ¿A favor? ¿En contra?, ¿Abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las diputadas y los diputados y el contenido el acta de la sesión anterior, la Presidencia les pregunta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**Presidente Diputado Arturo Piña García.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con diecinueve

minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma.

El diputado Vladimir Hernández Villegas solicita que se haga llegar copia del orden del día y del acta de la sesión pasada; así como antes de cada sesión se hagan llegar los mismos documentos.

La Presidencia informa que queda registrada la solicitud.

El acta es aprobada por mayoría de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana I. A. P., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre tramitación de iniciativas de la "LVIII" Legislatura.

Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México.	Para garantizar y tutelar el libre ejercicio de la actividad periodística, de la libertad del derecho a la información y la libertad de criterio y opinión al informar.	2012/12/12	2012/12/13 Gobernación y Puntos Constitucionales.
Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México.	Reconceptualización tradicional del matrimonio, congruente con los derechos humanos.	2015/03/05	2015/03/05 Gobernación y Puntos Constitucionales. Procuración y Administración de Justicia.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Gobierno de coalición.	2015/07/30	2015/08/06 Gobernación y Puntos Constitucionales.
Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Libro 12° del CAEM y a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos.	Instaurar el procedimiento de evaluación de confianza de los responsables del seguimiento a la obra pública.	2015/08/21	2015/08/06 Gobernación y Puntos Constitucionales. P r o c u - ración y Adminis- tración de Justicia.

La Presidencia señala que se da por enterada y solicita a las Comisiones Legislativas sigan con el estudio de las mismas.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado remitido a la "LIX" Legislatura, con motivo de informar que el día 23 de los corrientes será entregado el Informe acerca del estado que guarda la Administración Pública.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada la Legislatura.

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Proyecto de Acuerdo en relación con proceso de elección o en su caso, reelección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo procedente de inmediato.

Sin que motive debate el acuerdo es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y formule las comunicaciones correspondientes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

8.- Uso de la palabra por el diputado Vladimir Hernández Villegas en relación con la denominación del Partido morena.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que envían a la Presidencia para la instalación formal de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha; y cita para el día jueves veinticuatro del mes y año en curso a las dieciséis horas.

#### Diputados Secretarios

**Patricia Durán Reveles**

**María**

**Pérez López**

**Óscar Vergara Gómez**

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** El acta ha sido aprobada por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Considerando el punto número 2 del orden del día,

la Presidencia se permite destacar que el día 23 de septiembre del año en curso, fue presentado el Cuarto Informe que acerca del estado que guarda la administración pública de la entidad, mismo que ha rendido el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia pido a la Secretaría de lectura al oficio por el cual se rindió y se hizo llegar a esta “LIX” Legislatura el informe de gobierno.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ.** Toluca de Lerdo, México septiembre 23 de 2015.

Número de Oficio 201G/0166/2015.

**DIP. PROF. ARTURO PIÑA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO.  
PRESENTE.**

Estimado diputado presidente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México respetuosamente y por su amable conducto, me permito presentar a esa Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México, el documento denominado “Cuarto Informe de Gobierno” Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y los anexos correspondientes, mediante los cuales se rinde el informe acerca del estado que guarda la administración pública estatal.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi alta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA  
VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB  
CARRETO.** La Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XVII y XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, reitera el acuerdo por el que se tiene por rendido el informe de gobierno y cumplido el mandato previsto en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo señalado en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de la legislatura que deberá celebrarse en un plazo no menor a diez ni mayor a veinte días posteriores a la recepción del informe presentado por el Gobernador del Estado, la Asamblea analizará el contenido del mismo.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI  
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** En relación con el punto número 3 del orden del día, solicito a la Secretaría se sirva dar a conocer el acuerdo formulado en el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno, rendido por el Titular del Ejecutivo Estatal, elaborado por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA  
DURÁN REVELES.**

**ACUERDO QUE FORMULA LA JUNTA  
DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON  
MOTIVO DE LA COMPARECENCIA DEL  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL  
CUARTO INFORME DE GOBIERNO.**

Considerando lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno que sobre el estado que guarda la administración pública rindiera el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, ante la soberanía popular el día 23 de septiembre del año



en curso, la Junta de Coordinación Política del “LIX” Legislatura con fundamento en lo previsto en los artículos 62 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formula acuerdo para el desarrollo de Comparecencia del Secretario General de Gobierno, en sesión de la Legislatura en pleno, en los términos siguientes:

**LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se solicitará al titular del Ejecutivo Estatal, la anuencia correspondiente para que concurra a sesión de la Legislatura en Pleno, al Salón de Sesiones del recinto del poder Legislativo, el Secretario General de Gobierno, Maestro José Sergio Manzur Quiroga, el día 8 de octubre del 2015, a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El desarrollo de la comparecencia que se llevará a cabo en la sesión especial de la Legislatura, se sujetará al procedimiento siguiente:

1. Se designarán Comisiones Protocolarias para recibir y acompañar en su salida al Secretario General de Gobierno.
2. El servidor público compareciente ocupará el lugar que al efecto le hubiere sido asignado.
3. El Presidente de la Legislatura le concederá el uso de la palabra al Secretario General de Gobierno para que en la tribuna o desde su lugar lleve a cabo una exposición general, hasta por el término de diez minutos.

4. Para sustancia la etapa de preguntas y respuestas, hará uso de la palabra por cada grupo parlamentario, un diputado, hasta por tres minutos y podrá formular hasta tres preguntas en única intervención.

5. Al concluir cada intervención, responderá el Secretario General de Gobierno hasta por cinco minutos, sin réplica.

6. El orden de los oradores será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Grupo Parlamentario del Partido de morena.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo estará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PRESIDENTE                   DIP. CRUZ JUVENAL  
ROA SÁNCHEZ**

**VICEPRESIDENTE           DIP. JUAN MANUEL  
ZEPEDA HERNÁNDEZ**

<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>VOCAL</b>	<b>DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO</b>
<b>VOCAL</b>	<b>DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ</b>
<b>VOCAL</b>	<b>DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS</b>
<b>VOCAL</b>	<b>DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b>
<b>VOCAL</b>	<b>DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ</b>

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Con sustento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a consideración de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del acuerdo para realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a la Secretaría registre algún orador que desee el uso de la palabra para dar trámite, en consecuencia y en el orden de registro cederles el uso la palabra.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Se ha registrado el diputado Valle, diputado Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Tiene el uso de la palabra, señor diputado.

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO** (Desde su curul). En este punto, creo que tres minutos para formular las preguntas al señor Secretario General

de Gobierno, no son suficientes, ya que son muchos temas que vamos analizar del informe, y tres minutos para tres pregunta, no va a dar el tiempo suficiente, creo yo, para hacer preguntas en diferentes temas, entonces estoy proponiendo que el ciudadano Secretario General se le dan diez minutos también a las fracciones parlamentaria representadas en esta soberanía, tengan el mismo tiempo.

Es una propuesta que estoy poniendo a consideración, y pido.

Gracias.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Han escuchado ustedes diputados y diputadas, hay una propuesta que se hace, respecto de la comparecencia del Secretario de Gobierno, acuerdo y comunicado que ha hecho llegar la Junta de Coordinación Política, y existe la propuesta de que también a los coordinadores de cada grupo parlamentario se les pueda dedignar el mismo tiempo que se designa al Secretario de Gobierno, por diez minutos. Toda vez que es una propuesta que hace el señor diputado, habrá que votar la propuesta que efectúa la Junta de Coordinación Política y la propuesta que hace el señor diputado.

Con una precisión, diputados y diputadas, el señor diputado hace referencia al punto número 4 de este punto de acuerdo, es un asunto particular el que él está solicitando que sea considerada su propuesta, y evidentemente, hay una propuesta general, de tal suerte que el procedimiento es votar primero la propuesta en lo general y ya en lo particular, se somete a votación la propuesta que hace el diputado del punto número 4 del comunicado que ha hecho llegar la Junta de Coordinación Política, a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, señores diputados, señoras diputadas, para tener precisión solamente en el desahogo y en el desarrollo de este punto.

Con un cometario adicional, diputados, diputadas, primeramente se estaba considerando y se pregunta si desean hacer uso de la palabra, evidentemente

tiene que votarse primero también si se dispensa el trámite del dictamen de acuerdo, y posteriormente se retoma la discusión y la votación en lo general y después en lo particular, con la participación del diputado.

Señor diputado, para precisar solamente que se debe votar si se dispensa el trámite del dictamen, primeramente, ese es el primer paso que tenemos que efectuar en este punto, posteriormente, se tiene que someter a votación en lo general la propuesta del punto de acuerdo que hace llegar la Junta de Coordinación Política, y en su discusión particular, toda vez que usted hace referencia al punto número 4 de este comunicado, es cuando se abre la discusión y en consecuencia, la votación de su propuesta, señor diputado.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del acuerdo, se sirva levantar la mano. Si hubiese ¿Algún voto en contra? diputados, diputadas, ¿Alguna abstención?

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Refiera la Secretaría los antecedentes del acuerdo.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Honorable Asamblea, el acuerdo fue presentado por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** La Presidencia abre la discusión en lo general del acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Esta Presidencia

consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el acuerdo y solicita a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo. ¿Quiénes estén a favor?

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Solamente precisar diputados, se está haciendo la votación en lo general, y como ya hemos referido cuando se llegue la discusión en lo particular, se somete a discusión la propuesta que ha hecho el señor diputado, por favor.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** ¿En contra?, ¿Abstenciones?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** El acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Se tiene por aprobado en lo general el acuerdo.

Estimando que si se apartaron artículos para su discusión particular, procedemos a su discusión en lo particular.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Señores diputados, han escuchados ustedes la propuesta que hace el señor diputado en el punto número 4 del comunicado, en donde solicita que quienes harán uso de la palabra, en este caso los coordinadores de los grupos parlamentarios, el diputado propone que sea el mismo tiempo, diez minutos, en su participación que es el tiempo que se estaría otorgando al señor Secretario de Gobierno.

Ustedes ha escuchado el comunicado y en el mismo, que ha emitido la Junta de Coordinación Política se dice que un diputado tendrá el uso de la palabra hasta por tres minutos y podrá formular hasta tres preguntas en única intervención, esa es la propuesta que envía la Junta de Coordinación

Política, el señor diputado propone que sea de diez minutos la participación para el mismo efecto.

De tal suerte que le preguntamos al diputado si desea adicionar algo más en su intervención, y si no fuera así se vota el acuerdo de la Junta de Coordinación Política y después la propuesta del señor diputado.

Adelante, por favor señor diputado.

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO** (Desde su curul). Gracias, señor.

Miren señores diputados, todos los que tenemos el honor de estar aquí, representamos a una parte del pueblo, un pueblo tan grande como es el Estado de México, entonces el informe que presenta el Titular del Ejecutivo es muy extenso, habla de muchos temas, si al señor Secretario se da diez minutos, pues hasta creo que también es poco para dar un informe de la situación que guarda el Estado de México.

Entonces tres minutos para hacer tres preguntas por única intervención, yo creo que eso no es tiempo suficiente para tratar diferentes temas que al pueblo le interesan, el pueblo va a estar pendiente del informe y de la glosa que nosotros hagamos, entonces vuelvo a repetir, tres minutos considero que nos son suficientes, por eso apelo a su criterio a su disponibilidad de ustedes para que se apruebe esto, que tengamos el mismo tiempo, y si es posible, el señor Secretario tenga más tiempo para las contestaciones de las preguntas, no nada más diez minutos, insisto, es un acto muy importante y muy relevante para nuestro estado, y sobre todo, para los ciudadanos del Estado de México.

Gracias.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** ¿Alguien más solicita el uso de la palabra?

Vamos a proceder a votar la propuesta del diputado. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano,

de la propuesta del diputado. ¿Quiénes estén en contra?, ¿Abstenciones?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** La propuesta se desecha por mayoría de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Ahora votaremos la propuesta original del punto de acuerdo. Quiénes estén a favor sírvanse levantar la mano ¿en contra?, ¿abstenciones?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Para sustanciar el punto número 4 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, Presidente la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, quien comunica la presentación del informe elaborado por este órgano legislativo de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, correspondientes al ejercicio 2014, y de los Informes de Cuentas Municipales del ejercicio 2014.

**DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA.** Con su permiso señor Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados.

Me permito informar a esta Honorable Asamblea que el día de ayer 23m de septiembre del año en curso, recibimos en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política el informe de resultados de la Presidencia en la Junta de Coordinación Política, el estado de resultados de la fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Lo que se hizo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

A continuación, me voy a permitir dar lectura al oficio que fue turnado a un servidor:

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
LEGISLATIVA  
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR  
DE  
FISCALIZACIÓN DE LA HONORABLE  
“LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción II, VI y VII párrafos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 8 fracción III, 13 fracción III, 30, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el informe de resultados de la fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios, correspondiente al ejercicio 2014, para que por su conducto se entregue a la Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México.

El presente informe de resultados constituye la materialización de la facultad de revisión y fiscalización de cuentas públicas que constitucionalmente tiene encomendada la Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México, para lo cual en auxilio de dicha labor este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México pone a su consideración el informe que se integra de la siguiente manera:

- 13 libros correspondientes al ámbito estatal y,
- 48 libros correspondientes al ámbito municipal.
- 

Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ  
FERREIRA**

Esta comisión legislativa, al cumplir con su instalación que se dará el próximo 30 de septiembre a las 17:00 horas en el Salón Benito Juárez de esta Legislatura, dará continuidad al cumplimiento de las funciones, específicamente a lo dispuesto en el artículo 31 y 35 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, analizando los citados informes que en su oportunidad daremos cuenta del resultado de los trabajos a esta Honorable Legislatura.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Esta legislatura queda enterada de los comunicados y del cumplimiento en lo preceptuado en el artículo 50 y demás relativos y aplicables de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, en relación con el informe de la cuenta pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2014 y los informes de cuentas públicas municipales, correspondientes al ejercicio 2014.

Se acusa el recibo correspondiente y con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en el acuerdo emitido por esta Presidencia de la Legislatura, en su oportunidad, se solicita a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización que al instalarse continúe con el desarrollo de sus trabajos, y una vez que concluya, dé cuenta a esta representación popular.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** En relación con el punto número 5 del orden del día, la Secretaría dará lectura a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Régimen Estatal de la Protección Social en Salud”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud y para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Sí, diputada.

DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ (Desde su curul). Muy buenas tardes, con su permiso señor Presidente, para favorecer el desarrollo de la sesión y con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito proponer a la aprobación de esta Legislatura, la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leída la parte expositiva o en su caso, un documento síntesis, pidiendo sean insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Muchas gracias, señora diputada.

Someter a consideración de ustedes, diputados, diputadas, la dispensa de la lectura del proyecto en su integridad y la propuesta de la diputada, reside en que solamente se lea una síntesis del proyecto integral, o en su caso, una breve reseña en la exposición de motivos, solicitando se inserte íntegra en la Gaceta Parlamentaria.

Si es de aprobarse la propuesta, pido a quienes estén de acuerdo, se sirvan levantar la mano,

diputados y diputadas. ¿Algún voto en contra?, ¿Alguna abstención?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISADURÁN REVELES.** Ha sido aprobada la propuesta de la diputada Brenda Alvarado por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Muchas gracias, diputada.

Ha sido aprobada la propuesta, de tal suerte que se dispensa la lectura del proyecto de decreto y se hará una breve síntesis en la exposición de motivos de la misma.

Adelante, por favor señor diputado.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ.**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso-de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México, a 05 de septiembre de 2015.

## **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, por ser condición

primordial de la vida de las personas y un bien social colectivo.

En este sentido, la Ley General de Salud prevé el derecho a la protección de la salud como un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionados en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Asimismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el pilar 1 denominado “Gobierno Solidario” establece que se debe fomentar la cultura de la prevención y consulta médica para que los mexiquenses ejerzan su derecho a la salud y se acerquen a las unidades médicas por consultas cuando así lo requieran, con la finalidad de facilitar su sustentabilidad, ampliación de cobertura y atención integral.

El 4 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas, adiciones y derogaciones a la Ley General de Salud, con el objeto de establecer como Sistema de Protección Social en Salud a las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud a través de sus estructuras administrativas. En este orden de ideas, la Secretaría de Salud coordinará las acciones de protección social en salud, que lleven a cabo los Regímenes Estatales en sus respectivas jurisdicciones, los cuales contarán con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación.

Es por ello que con la creación del organismo público descentralizado denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”, se da respuesta directa a las demandas de los

mexiquenses, otorgando el financiamiento como elemento coadyuvante para cumplir con los objetivos planteados en la Ley General de Salud el Programa Estatal, permitiendo garantizar la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud los cuales deberán realizar su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud, coordinados por la encargada de conducir la política en la materia en el Estado de México.

Finalmente, se considera conveniente que se constituya el “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con el fin de que la autonomía de gestión en los aspectos técnicos y administrativos que requiere una institución de sus características, facilite la prestación de los servicios médicos, financiamiento, vigilancia destinados a la ciudadanía mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno José S. Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”, para quedar como sigue:

**LEY QUE CREA EL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO,  
DENOMINADO “RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Se crea el organismo público descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio proveniente de recursos federales, sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, con domicilio en el municipio de Metepec, Estado de México.

**Artículo 2.** El Régimen Estatal de Protección Social en Salud tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

**Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

**I. Consejo:** al Consejo Directivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**II. Ley:** a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**III. Ley General:** a la Ley General de Salud.

**IV. Padrón de beneficiarios:** a la relación de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud y sus asimilados.

**V. Reglamento:** al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

**VI. REPSS:** al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**VI. Secretaría:** a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México.

**VIII. Sistema de Protección Social en Salud:** A las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**Artículo 4.** El REPSS tendrá, además de las atribuciones establecidas en la Ley General y el Reglamento, las siguientes:

**I.** Administrar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros establecidos por la Ley General de Salud para las entidades federativas en materia de protección social en salud, apegándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**II.** Realizar acciones en materia de promoción, para la incorporación y afiliación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud.

**III.** Integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, así como realizar la afiliación, y verificar la vigencia de los derechos de los beneficiarios.

**IV.** Financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática, la prestación integral de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, a cargo de los establecimientos incorporados para la atención médica incorporados a dicho Sistema, en la que se incluyan los medicamentos y demás insumos necesarios.



V. Gestionar el pago a los establecimientos incorporados al Sistema de Protección Social en Salud en los términos del Reglamento.

VI. Reintegrar los recursos en numerario de carácter federal, que no haya ejercido o comprobado su destino, hacia los fines específicos para los que fueron transferidos o entregados, en términos de la Ley General de Salud.

VII. Rendir cuentas de los recursos que reciba, en términos de la Ley General, el Reglamento y demás disposiciones aplicables para la operación del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad.

VIII. Entregar la información que las autoridades federales o locales competentes le soliciten de los recursos que reciban, así como sobre su ejercicio.

IX. Elaborar y presentar para su aprobación al órgano de Gobierno, las subcontrataciones de servicios con terceros.

X. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y la normatividad en la materia.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL REPSS**

**Artículo 5.** La organización general del REPSS estará conformada por:

- I. Junta de Gobierno.
- II. Dirección General.

Para el cumplimiento de sus atribuciones el REPSS se auxiliará de los servidores públicos adscritos a este organismo, conforme a la estructura administrativa que establezcan coordinadamente la Federación y el Gobierno del Estado de México.

La organización y funcionamiento del REPSS se regirá por el Reglamento Interno y el Manual General de Organización aprobados por la Junta de Gobierno.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 6.** La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del REPSS y se integrará de conformidad con la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México por:

I. Un Presidente, quien será el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México.

II. Un Secretario Técnico, quien será el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

III. Un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría.

IV. Cuatro vocales, quienes serán representantes de:

- a. La Secretaría de Finanzas.
- b. La Secretaría de Desarrollo Social
- c. La Secretaría de Desarrollo Económico
- d. Un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

V. Tendrá como invitado permanente a un representante de la Secretaría de Salud Federal.

Por cada integrante de la Junta deberá nombrarse un suplente. Los cargos serán honoríficos.

**Artículo 7.** La Junta de Gobierno tendrá, además de las establecidas en la Ley General de Salud y el Reglamento General de Salud en materia de Protección Social en Salud, las facultades siguientes:

- I. Aprobar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.
- II. Autorizar la subcontratación con terceros.
- III. Aprobar, acorde con los fines del Sistema de Protección Social en Salud, el uso y destino de los recursos que por concepto de intereses haya

generado la cuota social y la aportación solidaria federal, una vez transferidos en términos de la Ley General de Salud.

**IV.** Aprobar el uso de los recursos que reciba el REPSS por concepto de compensación económica, acorde con el destino previsto en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

**V.** Aprobar, para el inicio de operaciones, la estructura orgánica, el Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones internas del REPSS.

**VI.** Las demás que se deriven de este Decreto y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno sesionará cada dos meses en forma ordinaria de acuerdo con el calendario anual aprobado y, de manera extraordinaria cuando lo estime conveniente el Presidente o a petición de una tercera parte o más del total de los miembros del órgano respectivo.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

En caso de empate el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

**Artículo 9.** Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones de la Junta de Gobierno deberán formularse por escrito y enviarse a sus integrantes con, al menos, cinco días de anticipación para sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para las extraordinarias.

**Artículo 10.** Las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ir acompañadas del orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe del titular del REPSS y los anexos que correspondan.

## CAPÍTULO CUARTO DEL DIRECTOR GENERAL

**Artículo 11.** El Director General del REPSS será designado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo Estatal a propuesta del Secretario de Salud del Estado de México.

**Artículo 12.** El Director General del REPSS tendrá las facultades siguientes:

**I.** Ejercer las atribuciones y la representación jurídica y legal del REPSS.

**II.** Cumplir los acuerdos y decisiones de la Junta de Gobierno.

**III.** Administrar el REPSS.

**IV.** Elaborar y someter a la consideración de la Junta de Gobierno, los ordenamientos jurídicos que resulten necesarios para la aplicación de la Ley.

**V.** Presentar anualmente ante la Junta de Gobierno el balance general y los estados financieros que correspondan.

**VI.** Celebrar los convenios y contratos pertinentes y necesarios para la consecución de los fines del organismo.

**VII.** Proponer a la Junta de Gobierno las alternativas que permitan eficientar la operación del REPSS.

**VIII.** Coordinar la relación entre el REPSS con otras instituciones de la Entidad.

**IX.** Vigilar la correcta administración de los recursos que sean necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento, de los servicios estatales de salud del Estado de México, conforme a las prioridades que se determinen en el Estado, en congruencia con los planes elaborados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

**X.** Supervisar que se resguarde la información comprobatoria de los recursos para revisiones posteriores o conciliaciones presupuestales.

**XI.** Vigilar que la provisión de servicios de salud se realicen a través de los establecimientos para la atención médica de los servicios de salud del Estado de México o de forma indirecta a través de los establecimientos para la atención médica de otras entidades públicas o privadas o de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**XII.** Promover y vigilar la implantación de esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la acreditación de establecimientos de atención médica.

**XIII.** Vigilar la actualización del padrón de beneficiarios del REPSS.

**XIV.** Los demás que le confiera la Junta de Gobierno, y las que señalen otras disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO QUINTO DE SU PATRIMONIO**

**Artículo 13.** El patrimonio del REPSS se integrará por:

**I.** Los recursos que le otorgue la Federación y el Estado.

**II.** Los recursos que obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de su objeto.

**III.** En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Los recursos para el financiamiento y operación del REPSS serán los que se prevén dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y que le aporte a través de los convenios específicos que

apliquen en la materia y, en su caso, los que el Estado le destine.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL PERSONAL**

**Artículo 14.** Las relaciones laborales entre el REPSS y sus trabajadores se regirán por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estarán incorporados al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, en los términos de los convenios respectivos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** El titular del ejecutivo deberá expedir el Reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno expedirá su Reglamento Interno respectivo, dentro del plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**QUINTO.** En tanto se expidan las disposiciones legales correspondientes, se aplicarán las vigentes que no sean contrarias a las previstas en esta Ley.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su dictamen.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Considerando el punto número 6 del orden del día, la Secretaría leerá la iniciativa de decreto por el que se adicionan el Código Administrativo del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. No será punible la comercialización y transporte y traslado de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal con fines de comercialización o uso familiar.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Toluca de Lerdo, México 10 de septiembre de 2015.

2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México, 10 de septiembre de 2015.

### **C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adicionan el Código Administrativo del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre el crecimiento económico y el medio ambiente. Este

documento rector de la política pública estatal expresa que el crecimiento sostenido, sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente.

En este sentido, este Gobierno considera necesaria la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica y desarrollo económico. Adicionalmente, las acciones globales en materia ambiental requieren de una respuesta a nivel local.

Para cumplir con estas premisas, se han diseñado como estrategias: Impulsar la productividad de los sectores económicos que sean los grandes generadores de empleo y fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, preservando paralelamente los recursos naturales de la entidad.

De acuerdo con datos de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con 4,391 hectáreas de árboles de navidad, nuestra entidad ocupa el primer lugar a nivel nacional en producción y ventas de esa especie, seguido por los estados de Nuevo León, Veracruz, Coahuila, Distrito Federal, Puebla, Michoacán y Guanajuato.

De esta forma, existen cerca de 386 plantaciones en el Estado de México de las cuales 154 se encuentran en etapa de comercialización, principalmente en los municipios de Amecameca, Tlalmanalco, Xonacatlán, Amanalco. Almoloya de Juárez, Villa Victoria, Temascaltepec, Valle de Bravo y Villa del Carbón.

Además, producto de los aclareos a plantaciones, se han obtenido en años anteriores un promedio de 4,268 metros cúbicos de madera en rollo para su comercialización principalmente como morillos y 971.5 metros cúbicos de brazuelo para leña, destacando que un árbol de navidad, es una alegoría significativa en miles de hogares mexicanos en épocas navideñas.

De lo anterior es evidente la importancia que para los mexiquenses tiene la comercialización

de dichos árboles de navidad que son trasladados a diversas latitudes del propio Estado y de otras entidades.

Ante esta situación, es necesario fomentar y apoyar la actividad comercial de las personas que se dedican a la comercialización y transporte de ese tipo de árboles, los cuales una vez recolectados, el 95% se trituran para elaboración de composta y el 10% se entregan a los artesanos para su transformación en artesanías, como llaveros, percheros, lápices, veladoras, juguetes, entre otras. Por otra parte, el material obtenido de cada árbol, mezclado con otros residuos, genera composta suficiente para la producción de diez plantas más en vivero, lo que permite seguir dando vida.

Así, conscientes de la importancia de esta actividad económica, la seguridad jurídica comercial estatal no es ajena al Gobierno que encabezo, por lo que en fecha 27 de noviembre de 2014, expedí el Acuerdo por el cual se fomenta el comercio y la transportación de árboles navideños mexiquenses, instruyendo a diversas autoridades para que en el ámbito de su competencia y atribuciones otorguen el apoyo suficiente y eviten molestias innecesarias a las personas que comercialicen o transporten estos productos dentro del territorio estatal, realizando un exhorto a la autoridad federal y municipal, para conceder todas las facilidades necesarias a los ciudadanos que transporten estos árboles.

No obstante esta medida, se estima necesario modernizar el marco jurídico estatal, elevando este incentivo a rango de ley, en beneficio del sector productivo y económico mexiquense.

En la actualidad, el Código Administrativo del Estado de México establece la limitante del tránsito de vehículos de carga que transporten materias primas forestales, productos y subproductos en el horario comprendido de las 20:00 horas a las 8:00 horas, todos los días de la semana

Sin embargo existen excepciones a esta disposición cuando se trate de transporte de leña para consumo doméstico de material leñoso proveniente

de vegetación forestal sin ningún proceso de transformación, que podrá ser utilizado como combustible en el hogar, para rituales o productos artesanales, hasta en un volumen menor a medio metro cúbico.

Por otra parte, el Código Penal del Estado de México tipifica como delito el que se realice, auxilie, coopere, consienta o participe en la transportación, almacenamiento, distribución, procesamiento, comercialización o destrucción de productos de los montes o bosques, cualquiera que sea su régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra, sin autorización legal. Sin embargo se propone adicionar el ordenamiento sustantivo penal a efecto de establecer con toda claridad que no será punible la comercialización y transporte de árboles de navidad obtenidos de viveros, cuando se acredite su procedencia legal con fines de comercialización o para uso familiar en los hogares mexiquenses y de otras entidades.

Por lo que, con el propósito de preservar y aprovechar los recursos naturales de manera sustentable e impulsar la economía local, es necesario proporcionar el apoyo a quienes comercialicen o transporten árboles navideños mexiquenses dentro del territorio del Estado de México.

Lo anterior sin perjuicio que, en los operativos que las autoridades realicen en el ámbito de su competencia, se acredite su legal procedencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga

Reitero a ustedes, as seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL:  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ S. MANZAR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 8.14 Ter del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 8.14 Ter. ...**

...

También se exceptúa a esta prohibición, el transporte y traslado de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal con fines de comercialización o uso familiar, siempre que no se exceda la capacidad de carga del vehículo en que estos sean transportados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un último párrafo al artículo 229 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 229. ...**

...

...

...

**I. a III.**

...

No será punible la comercialización y transporte de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal con fines de comercialización o uso familiar. Lo anterior sin perjuicio que, en los operativos que las autoridades realicen en el

ámbito de su competencia, se acredite su legal procedencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los  
días del mes de  
de dos mil quince.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su dictamen.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** En observancia del punto número 7 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Juana Bonilla Jaime, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la Comisión Legislativa denominada “Para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes, en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México”. Crea la Comisión Legislativa para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México”.

**DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Gracias, señor Presidente.

Con su venia a esta Presidencia y a esta Legislatura.

¡Ya me cansé...! Así lo comentó el Ex Procurador General de la República, Murillo Karam. No faltan 43, estamos a un año, a un año de los hechos en la Normal de Ayotzinapa y aún no se han esclarecido los hechos.

Esta fracción parlamentaria, en esta Cámara de Diputados, exige que haya un esclarecimiento de los hechos por parte de las instancias correspondientes de la Procuraduría General de Justicia, de igual forma de la propia Presidencia de la república, que el día de hoy tiene un dialogo con los estudiantes y con la comisión independiente.

Se cayó la verdad histórica, qué más se va a caer en un futuro. Nos faltan 43, y hoy el Presidente de la República Enrique Peña, está en entredicho.

Hoy el Gobierno Federal y la Procuraduría General de la República están en entredicho.

Esperemos y lo que espera nuestra Fracción Parlamentaria, es que se le dé continuidad al diálogo, cuando hoy todavía los hechos están demostrando lo contrario.

Han declarado que hoy por la noche viaja el Presidente de la República y que no lleva en la agenda el esclarecimiento de los hechos de la normal de Ayotzinapa, En el Senado de la República, en la Cámara de Diputados Federal y el día de hoy nuestra fracción parlamentaria exige, pide a las autoridades correspondientes, que se esclarezcan los hechos y que se castigue a quien se tenga que castigar.

Ese es el posicionamiento de nuestra fracción antes de leer mi pronunciamiento a nombre de la fracción parlamentaria sobre la aprobación o no de la Comisión Legislativa para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México.

Las reformas que se han hecho incluyeron modificaciones y adiciones al Código Penal, al

Código de Procedimientos Penales, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre y Violencia y a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las reformas tipifican el delito de feminicidio, mediante la identificación de circunstancias que acreditan la violencia de género como son: que la víctima presente síntomas signos de violencia sexual; que se le hayan infligidos lesiones, mutilaciones infamantes y degradantes; que existan antecedentes de violencia; que haya existido entre las víctima y el agresor una relación sentimental o de confianza; que haya amenazas previas; que la víctima haya sido incomunicada o que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto. Estas causales contribuyen y contribuyeron a que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declarara constitucional el delito de feminicidio en el Código Penal del Estado, contemplando que entre el asesino y la víctima haya existido una relación sentimental, con lo que se diferencia del homicidio y castiga de 40 a 70 años de prisión el feminicidio.

Hemos de decir que a nivel nacional del 2012 al 2013, el 46% de las muertes por feminicidio fueron provocados por actos violentos, golpes, heridas punzocortantes, incendio o asfixia y 16% con armas de fuego; cifras de la propia Procuraduría General de Justicia del Estado de México señalan: que 4.2 millones de mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja, de este total, 3.6 millones sufrió violencia emocional, 2.3 millones violencia económica, 1.9 millones violencia física y 855 mil personas violencia sexual.

La disparidad de las cifras, entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y las organizaciones de la sociedad civil se debe a que las autoridades correspondientes dificultan la acreditación del tipo penal de feminicidio o no la reconocen, por lo que muchos asesinatos de mujeres como tal no son investigados; de la misma manera, lo anterior permite determinar que la definición en la Entidad del feminicidio era muy ambigua, que resultaba improbable por lo que

se prestó al encubrimiento de las cifra reales de mujeres asesinadas.

La propia Procuraduría con cifras oficiales, manifiesta que desde que se tipificó el delito del feminicidio a la fecha se han cometido 500 asesinatos de mujeres; pero sólo 133 han sido feminicidios, de esa cifra resultaron 108 casos y 51 sentencias contra los agresores, faltando por esclarecer 52 casos.

Hemos de decir, señoras y señores diputados, que el problema del feminicidio en el Estado de México está muy alarmante; se han decretado el Gobernador Eruviel Ávila, decretó en 11 municipios la alerta de género.

Creemos que los 11 municipios han sido insuficientes, que hay más problemas en los demás municipios del Estado de México.

Reconocemos que la Procuraduría a su vez está asentando las bases para poder combatir este problema; sin embargo, hasta hoy han sido insuficientes; porque hasta hace poco más de un mes que se declaró la alerta de género, aún ha habido hasta el día de hoy declaradas como muertes, como feminicidios a 10 mujeres más y aun agravando más el problema, tenemos una circunstancia hasta el día de hoy en el Municipio de Chimalhuacán, que se habla de una posible agresora o agresor, en el que el común denominador a los que ha agredido han sido las mujeres.

Entonces, por eso nuestra fracción parlamentaria está proponiendo que haya una comisión especial, en la que se le pueda dar seguimiento en coordinación con las autoridades correspondientes en el Estado de México, para que se le dé seguimiento puntual a los trabajos que está haciendo la Procuraduría del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y las otras instancias y comisiones plurales que se han estado integrado; primero.

Segundo, que se pueda, incluso, no nada más dar el protocolo a la policía estatal o a la policía ministerial; sino que también las policías

municipales en coordinación con los propios ayuntamientos, puedan tener un protocolo de acción ante este tipo de circunstancias.

Es decir, partidos políticos, Legislatura, Gobierno Estatal, Gobiernos Municipales tenemos que cerrar filas en torno a este problema que tenemos, que nos ha dado demasiada, ha sido una puñalada para el Estado de México, ha sido ensangrentado con sangre de esas mujeres que son asesinadas por sus parejas sentimentales y que todavía el domingo hubo casi un asesinato de una de ellas y que los agresores de manea impune se quieren ir, nos falta, nos falta perfeccionar las leyes, para que los agresores no puedan ni siquiera salir bajo fianza, que sean debidamente castigados.

Entonces, éste es el espíritu de la propuesta señor Presidente y yo le pediría, le pediría de la manera más atenta que pudiera turnarse nuestra propuesta a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, si es que así lo consideran conveniente para su análisis y en su momento para su aprobación.

Sería cuanto.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México a 17 de septiembre de 2015

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA DIRECTIVA DE LA H. LIX  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MÉXICO  
PRESENTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II y último párrafo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la suscrita **Diputada Juana Bonilla Jaime** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a



la consideración de esta honorable soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, que adiciona la Comisión Legislativa denominada “Para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los Femicidios registrados en el Estado de México”, al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como la fracción XXXIII del artículo 13-A de su Reglamento de acuerdo a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Estado de México es la entidad federativa más poblada de la República Mexicana, de acuerdo con el INEGI (2010), en ella viven 15 millones 174 mil 272 habitantes, de los cuales 7 millones 775 mil 989 son mujeres.

Mujeres que en la entidad han presentado constantes violaciones a sus derechos humanos más elementales, a pesar de las acciones que las autoridades correspondientes han implementado como son, la creación del Instituto Mexiquense, en el año 2000; el Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social en el 2006. Así como, en 2011, la aprobación por unanimidad por este H. Congreso de las reformas legales para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres.

Las reformas incluyeron modificaciones y adiciones al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley Orgánica del Poder Judicial Local.

En el mismo año, el Código Penal del Estado de México, **tipifica el delito del feminicidio**, mediante la identificación de ciertas circunstancias que acreditan la violencia de género caracterizando que la víctima presente signos de violencia sexual, que se le hayan infligido lesiones, mutilaciones infamantes y degradantes, que existan antecedentes de violencia, que haya existido entre la víctima y el agresor una relación sentimental o de confianza, que haya amenazas previas, que la víctima haya

sido incomunicada o que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto.

Bajo estas causales la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), declaró constitucional el delito de feminicidio, como se tipifica en el Código Penal del estado de México, el cual considera que entre el asesino y la víctima existió una relación sentimental, con lo que se diferencia del homicidio.

Por consiguiente, los ministros consideraron constitucional el artículo 242 Bis del Código Penal en la entidad Mexiquense, que castiga con 40 a 70 años de prisión el feminicidio, otros aspectos de delito contemplan la existencia de alguna vinculación en el centro de trabajo, que hubiera conductas que hayan menoscabado o anulado los derechos o atentado contra la dignidad del sujeto pasivo.

De acuerdo con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de las 7 millones 778 mil 272 mujeres en la entidad, 4 millones, 207 mil 898, que representan el 54.1%, ha sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja. De éstas, el 47.1%, 3 millones 663 mil 438, sufrió violencia emocional; el 29.6% 2 millones 302 mil 288, violencia económica; 24.5%, Un millón 905 mil 610, violencia física; y el 11.0% (855,580) violencia sexual.

De la misma manera, el informe sobre Femicidio en México elaborado y publicado en 2011 por ONU Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Colegio de México, determina que el país ocupa el lugar decimosexto en la incidencia de homicidios contra mujeres a escala global, toda vez que se registra un aumento sostenido del delito desde 2007.

Para que el feminicidio se pudiera acreditar era y es necesario comprobar la privación de la vida; que la víctima sea una mujer y que el móvil sea una razón de género. Las características de este tipo de crimen comprenden: la violencia sexual, las lesiones degradantes, que haya antecedentes de

amenazas o acoso, alguna relación de parentesco, matrimonio o amistad, relación de confianza o subordinación, y que la víctima haya estado incomunicada, y su cuerpo expuesto en un lugar público.

La comprobación del feminicidio a nivel nacional, comprende sólo 10 estados, donde el Código Penal local establece la obligación de elaborar protocolos especializados para investigar los casos, y de ellos sólo 7 los tienen. Del total de pesquisas por feminicidio en México de 2012 a 2013, 46% de las muertes fueron provocadas por actos violentos; golpes, heridas punzocortantes, incendio o asfixia, y 16 % con armas de fuego.

Al respecto, Organizaciones de la Sociedad Civil como el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), considera que no es conveniente continuar sujetos a la interpretación de un operador jurídico, porque las fallas en su redacción abren la puerta a que los asesinatos de mujeres, no se contabilicen como Feminicidios.

La autoridad estatal exige que las mutilaciones sean infames o degradantes, cuando en sí mismas ya lo son, por lo que para su acreditación normativa las mujeres deben ser mutiladas con tal saña, que sus cuerpos quedan irreconocibles o bien que las mutilaciones se den en partes específicas de su cuerpo.

La disparidad de las cifras entre la Procuraduría General de Justicia de la Estado de México (PGJEM) y las de Organizaciones de la Sociedad Civil, se debe a que las autoridades correspondientes dificultan la acreditación del tipo penal de feminicidio o no lo reconocen. Por lo que, muchos asesinatos de mujeres como tal no son investigados.

Las trabas para acreditar el tipo penal de los homicidios de mujeres, constituye una salida de las autoridades mexiquenses para maquillar las cifras de Feminicidios cometidos en la entidad y por lo tanto, evadir la Alerta de Género. En 2013 la solicitud de Alerta fue rechazada, por el *Sistema*

*Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)*, organismo nacional encargado de declarar o rechazar las alertas.

Al respecto, no se omite en precisar que la fracción III del artículo 34 del reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establecía que *se podía solicitar una investigación para una eventual alerta de género con la presencia "...del delito del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres ..."*, sin embargo, con fecha 25 de noviembre de 2013, fue derogado.

En el periodo que comprende 2005 - 2014 en la entidad, mil 500 mujeres han sido asesinadas con exceso de violencia, y las autoridades federales y estatales decidieron No llevar a cabo una investigación con enfoque de género, porque consideraron que *era necesario que la violencia fuera generalizada en el Estado y no sólo se concentrará en 10 de los 125 municipios de la entidad; sin embargo, son municipios en donde han ocurrido la mayoría de los Feminicidios.*

De acuerdo con datos de la propia Procuraduría General de Justicia Estatal (PGJEM), señalan que en el periodo 2009 - 2014, se duplicó el número de homicidios dolosos contra mujeres en la entidad. En 2005 se registraron 97 homicidios contra mujeres, para el 2010 el número había aumentado a 200, es decir 106%. Los municipios del estado de México con más Feminicidios de 2005-2010, de acuerdo con la PGJEM son; Ecatepec de Morelos, Ciudad Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Cuautitlán Izcalli y Valle de Chalco

Sin embargo, la definición en la entidad del feminicidio, era tan ambigua, que resultaba improbable; por lo que, se prestó al encubrimiento de las cifras reales de mujeres asesinadas. De acuerdo con cifras oficiales de la PGJEM, desde que se tipificó el delito del feminicidio a la fecha, se han cometido 500 asesinatos de mujeres, pero sólo 133 han sido

Feminicidios, de esa cifra resultaron 108 casos y 51 sentencias contra los agresores.

A partir de la reforma, sólo en 14 entidades federativas de México, es posible acreditar el delito de feminicidio, incorporando el resto tipos penales subjetivos o adicionales a los que establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), lo que derivó en 4 mil mujeres asesinadas entre 2012 y 2013, abriéndose sólo 613 investigaciones por feminicidio, lo que representa el 15.75%.

Del total de las pesquisas que se iniciaron por Feminicidio, el 1.6 % derivó en sentencias; 25% fueron consignados, 24% estaban en proceso de investigación y de 43% no había información. Dichas cifras se deben a que sólo en 14 entidades, como son Campeche, Colima, Coahuila, Chiapas, DF e Hidalgo, el tipo penal de feminicidio está debidamente sustentado.

Cifras de Organizaciones de la *Sociedad Civil*, como es el caso del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), revelan que de 2005 a 2010 ocurrieron 922 Feminicidios y 563 de marzo 2011 a diciembre 2012. Es así que en el periodo de 2005 - 2012, se efectuaron mil 485 muertes por feminicidio.

En este sentido, las autoridades mexiquenses son contundentes al afirmar que ningún homicidio ocurrido antes de marzo 2011 puede ser considerado como feminicidio, toda vez, que el delito no se había tipificado, por lo tanto no se podría acreditar la violencia de género en la entidad. Se da el lujo de *reconocer solo 177 casos de feminicidio, de los cuales 43 ocurrieron en 2014.*

Por su parte, el OCNF señala que entre 2012-2013, ha documentado 2 mil 299 casos de feminicidio ocurridos en el país, de los cuales sólo tienen el registros de 572, que representan el 24%, que están siendo investigados en 11 entidades federativas. Además, los registros oficiales muestran que sólo 1.7% de esos casos reconocidos como feminicidio

alcanzan sentencia, denunciando un problema de impunidad.

Información de la PGJEM, establece las características de los Feminicidios que sí se reconoce en la entidad señalan que: 22% tenía entre 11 y 20 años; 37% entre 21 y 30 años; 77% de las mujeres murieron como consecuencia del uso excesivo de la fuerza física; 8% murieron por arma de fuego; 41% fueron asesinadas por su pareja; 9% por un conocido; 67% de las mujeres fueron halladas en un lugar público y 32% fueron encontradas en su casa.

Asimismo, de 2005 a 2010 se documentaron 922 Feminicidios en 526 casos se desconocía la identidad de los asesinos, y 1,900 asesinatos de hombres como de mujeres. Además señala respecto a la información, está no se procesa por sexo y no pueden entregar información y datos, porque se pone en riesgo la seguridad del estado.

Ante el presente escenario un grupo de Ex Legisladoras de esta soberanía conjuntaron a todas las expresiones políticas y, con la voluntad política del titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, sumaron esfuerzos para avanzar en las acciones a favor de las mujeres mexiquenses.

Sin embargo, ante estos acontecimientos las diputadas de la LIX Legislatura lamentamos que a la fecha las mujeres mexiquenses no contemos con las garantías suficientes que aseguren nuestra integridad física, familiar, social, escolar y laboral, por la ausencia en la procuración de justicia correspondiente.

La crítica situación se enfoca en cuanto a que a la clasificación del feminicidio, le hace falta que el Código Penal Estatal se armonice con el Código Penal Federal, atendiendo los nuevos protocolos de actuación en la investigación del delito y de conformidad con los estándares internacionales.

Finalmente, solicitó respetuosamente a ésta Honorable Soberanía, considere la trascendencia nacional e internacional del asunto, para que

conjuntamente con las instancias correspondientes, ésta Honorable Cámara de Diputados instrumente y autorice la conformación de una Comisión Permanente, que permita atender y dar seguimiento puntual al creciente feminicidio de mujeres mexiquenses, suceso que esta vulnerado nuestro tejido social, así como encontrar las soluciones y solventar las deficiencias que lo han agravado por negligencias u omisiones.

Por lo antes expuesto nuestro Grupo Parlamentario por mi conducto pone a la consideración del Pleno de esta LIX Legislatura, para que con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política tiene como atribución proponer la integración de comisiones permanentes y sus integrantes, y conforma el **“Comisión Permanente para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los Feminicidios registrados en el Estado de México”**, con el cargo de **Presidente rotativo**, y cuyo objetivo sea el dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones emprendidas por las autoridades competentes para la atención y esclarecimiento de los casos de Feminicidios que han acontecido en territorio del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Juana Bonilla Jaime**

**Dip. Víctor Manuel Bautista López**

**Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas**

**Dip. Araceli Casasola Salazar**

**Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz**

**Dip. José Antonio López Lozano**

**Dip. Yomali Mondragón Arredondo**

**Dip. Bertha Padilla Chacón Hernández**

**Dip. Arturo Piña García**

**Dip. Javier Salinas Narváez**

**Dip. Jesús Sánchez Isidoro**

**Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández**

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José  
María Morelos y Pavón”**

**PROYECTO DE DECRETO**

La Honorable LIX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II y último párrafo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente decreto:

**PRIMERO.-** Se adiciona la **Comisión Legislativa denominada “Para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los Feminicidios registrados en el Estado de México”**.

**SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción XXXIII al artículo 13 A del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.- ...

Fracciones I a XXXII.- ...

**Fracción XXXIII.-** La Comisión para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los Feminicidios registrados en el Estado de México, conocerá de los temas siguientes:

a) **El objetivo de la Comisión, será el que se deriva de su denominación.**

**TERCERO.-** La presente reforma surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Señora diputada, se registra su iniciativa y se remite a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Administración y Procuración de Justicia para su estudio y dictamen.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** En el punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Alberto Díaz Trujillo, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se deroga el inciso c) de la fracción I y se adiciona una fracción XXXIII al artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Crear la Comisión Legislativa de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para mejorar la percepción y confianza de los ciudadanos hacia nuestro quehacer como Legisladores del Estado de México.

**DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO.** Muchas gracias.

Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados muy buenas tardes a todos.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 24 de septiembre de 2015

**CIUDADANOS  
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA**

## **H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a su nombre, presento la siguiente iniciativa por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de México; se deroga el inciso c de la fracción I y se adiciona una fracción XXXIII al artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La confianza ciudadana en instituciones políticas ha venido a menos en los últimos años. Una de las instituciones que ha mostrado una clara disminución en este sentido es el Poder Legislativo, tal como lo muestra la encuesta “México: Confianza en las Instituciones” publicada en el mes de febrero de 2014 por la empresa encuestadora Consulta Mitofsky, en donde los diputados se encuentran en el penúltimo lugar de confianza sólo por encima de los partidos políticos.

Este tema resulta de gran importancia toda vez que en el Poder Legislativo es donde se encuentra la representación del pueblo, el cual nos exige dar resultados, los cuales no han llegado en la medida que se necesita ya que, si la principal función de este Poder es el de modificar y crear leyes, encontramos un rezago importante en el análisis y dictaminación de 225 iniciativas y 120 acuerdos presentados por los diferentes grupos parlamentarios en la Legislatura pasada.

Esta parálisis legislativa se da, en mayor medida, por el diseño institucional del Poder Legislativo el cual se encuentra rebasado por la dinámica social actual. Recordemos que la Ley Orgánica vigente del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento fueron publicados en la Gaceta del Gobierno en 1995. Por ello encontramos la necesidad de revisar en andamiaje institucional que soporta el Poder Legislativo de nuestro Estado.

Como respuesta a esto se propone la creación de una Comisión Legislativa que promueva e impulse una constante adecuación, actualización y perfeccionamiento de los ordenamientos que rigen la actividad parlamentaria en el Estado de México, así como la estructura y el funcionamiento de su Congreso; entre otros, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento del Instituto de Estudios Legislativos (INESLE) y de los Reglamentos Administrativos de la Cámara, estatutos y lineamientos, aprobados por el pleno de la Cámara de diputados.

La iniciativa que se presenta busca crear la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, toda vez que los reglamentos y las prácticas parlamentarias son las normas y costumbres que regulan el comportamiento y las actividades de los legisladores al interior del Congreso del Estado, para garantizar el orden, lograr consensos, eliminar lagunas legales y hacer más eficiente el trabajo legislativo.

Por otro lado, las prácticas parlamentarias son costumbres, que fijan normas de carácter temporal, establecidas conforme a las actividades vigentes de procedimiento acordadas por los integrantes del Congreso del Estado. Estas prácticas pueden ser formales (acuerdos parlamentarios) o informales, y tienen la finalidad de establecer puntos de concordancia entre los legisladores y fuerzas políticas sobre problemas o soluciones nacionales<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Centro de estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados.

Con la integración de esta nueva Comisión Legislativa contribuiremos a mejorar la percepción y confianza de los ciudadanos hacia nuestro quehacer como legisladores del Estado de México, siendo un Congreso mucho más moderno y eficiente.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

“Por una patria ordenada y generosa”

**DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO**

Presentante

**DECRETO No. \_\_\_\_\_**

**LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se adiciona una fracción XXXV al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de México y en los términos siguientes:

**Artículo 69.-** ...

I. a la XXXIV. ...

**XXXV. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**

...

**SEGUNDO.-** Se deroga el inciso c de la fracción I y se adiciona una fracción XXXV al artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos siguientes:

**Artículo 13 A.-** Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:

I. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, conocerá de los temas siguientes:

a) y b) ...

c) (Derogado);

d) a h) ...

II a XXXII ...

**XXXV. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, conocerá de los temas e iniciativas siguientes:**

a) **De la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento;**

b) **Los de organización y estructura del Poder Legislativo;**

c) **Preparar proyectos de ley o de decreto para adecuar las normas que rigen las actividades del Congreso del Estado de México;**

d) **Dictaminar las propuestas que se presenten en esta materia y en lo referente a las distinciones que se otorguen en nombre del Poder Legislativo, así como de resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantearle los órganos de legisladores constituidos en virtud de este ordenamiento;**

e) **Impulsar y realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias; y**

f) **Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.**

...

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias deberá ser instalada dentro de los siguientes 30 días naturales después de su publicación en la “Gaceta de Gobierno”.

**CUARTO.-** Las asuntos turnados a otras Comisiones Legislativas, previas a la creación de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y que se encuentren en los supuestos establecidos en la fracción XXXV del Artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México serán turnadas de manera inmediata, para su debido trámite, a la nueva Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y dadas de baja de los archivos de las otras Comisiones Legislativas.

**Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.**

**“Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince”.**

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** En cuanto al punto número 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa de decreto que adiciona y reforma

diversos dispositivos legales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación en el Sistema Estatal Anticorrupción, tiene como objeto armonizar nuestra Constitución particular a las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción.

**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.**  
Gracias.

Muy buenas tardes.

Diputado Arturo Piña, Presidente de la Mesa Directiva de la “LIX” Legislatura, diputados integrantes de la Mesa Directiva, con su venia señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, según datos del Grupo Reforma la desconfianza de los mexicanos en las instituciones registra un aumento, después de las elecciones intermedias del 7 de junio, el porcentaje de mexicanos que desconfía en los partidos políticos, subió del 73% al 82, además, de que un 72% de los mexicanos desconfía del gobierno.

Lo anterior, cobra mayor importancia toda vez que los actos de corrupción, de acuerdo con transparencia mexicana representaron a nivel nacional un impuesto adicional, más del 14% de los ingresos, promedio de los hogares mexicanos y del 33% de los ingresos de las familias con menores ingresos han sido aumentados a la corrupción.

Acción Nacional no ha sido omiso en el tema y no permanecerá inerte ante la crisis de credibilidad que enfrentan las instituciones, ni ante el alto costo que implica la corrupción y la impunidad que la protege.

Ya desde nuestra primera plataforma en 1943, propusimos la creación de un sistema anticorrupción, fuimos nosotros cuando gobernamos, quienes aprobamos la primera Ley de Transparencia con el acuerdo con diversas fuerzas políticas, nadie puede negar que el Sistema Nacional Anticorrupción es una victoria cultural

del Partido Acción Nacional y la construcción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, será uno de los temas principales que estaremos impulsando en la Legislatura.

Como respuesta a esta problemática, fue publicado el pasado 27 de mayo en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual representa un rediseño institucional, de todas las instancias para prevenir, investigar, combatir y sancionar la corrupción.

Si bien, está pendiente la expedición de las leyes secundarias que le dará forma al sistema nacional, entre ellas, una ley general que deberá rendir competencias para los ámbitos federal, estatal y municipal; esto no es obstáculo para que en el Estado de México se den los primeros pasos para la construcción de un sistema estatal y municipal anticorrupción.

Pasos que deberemos dar de forma urgente en esta Entidad; ya que conformamos de acuerdo al índice nacional de corrupción y buen gobierno elaborado por Transparencia Mexicana, ocupamos en el Estado de México, el deshonroso segundo lugar de corrupción a nivel nacional.

En este orden de ideas, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar nuestra Constitución Local, con las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción y establecer este sistema estatal y municipal anticorrupción, el cual se propone para que queden integradas las instancias administrativas y jurisdiccionales encargadas de la identificación, previsión, supervisión, investigación y sanción de los hechos.

No sólo del servidor público o particular que realice hechos conocidos o identificados como corrupción, sino también en aquellos casos en que su función, cargo o comisión la realice en contra de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública.



Se prevé que el sistema cuente con un comité coordinador, además del cambio de la Secretaría de Contraloría por la Secretaría de la Función Pública.

Reconociéndole facultades y obligaciones que serán determinadas en forma particular cuando se promulgue la ley general.

También se propone la creación de una fiscalía especializada en combate a la corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que investigará, perseguirá y ejercerá acción penal en contra de los actos que importen delitos en estas materias y en otros temas.

Compañeras y compañeros diputados, la inequidad en la distribución del ingreso la ineficiencia gubernamental y la corrupción y el autoritarismo agreden el tejido social, un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos de la corrupción.

Es fundamental la participación ciudadana responsable, para que asumamos todos nuestros deberes y responsabilidades cívicas, frente a la corrupción, porque sólo así lograremos erradicar tan lamentable cultura, que no nos es natural y que desde luego que tiene solución.

Los recursos públicos son de todos y el poder es para servir, no para enriquecerse, los mexiquenses reclamamos y merecemos la vigencia del estado de derecho y de los gobiernos transparentes y honestos.

Presidente de la Mesa Directiva, solicito respetuosamente, que se turne esta iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, al tiempo que solicito que el texto íntegro de la iniciativa sea inscrito en el Diario de Debates.

Es cuanto señoras y señores diputados.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN, DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN MATERIA DE CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Toluca, México, Septiembre 24 de 2015

**CIUDADANO  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO**

*Honorable Asamblea:*

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su nombre, presento iniciativa de decreto que adicionan, reforma y derogan, diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de creación del Sistema Estatal Anticorrupción, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las reformas estructurales que fueron impulsadas por los principales partidos políticos de México, entre ellos el Partido Acción Nacional, no se limitan a cuestiones electorales, de telecomunicaciones o de presupuesto. Van más allá, tienen por objeto principal el transformar lo que actualmente en México no funciona.

Desde la primera plataforma presentada por Acción Nacional en 1943, ya postulábamos un sistema anticorrupción. Asimismo, cuando

fuimos gobierno aprobamos la primera Ley de Transparencia, por lo que el Sistema Nacional Anticorrupción es una victoria cultural de nuestro partido y será el tema principal que estaremos impulsando en este Primer Periodo Ordinario de Sesiones.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no permanecerá inerte ante la crisis de credibilidad que enfrentan las instituciones y el alto costo que implica la corrupción.

La desconfianza de los mexicanos en las instituciones registra un aumento después de las elecciones intermedias del 7 de junio. El porcentaje de mexicanos que desconfía de los partidos políticos subió del 73 al 82 por ciento.

Transparencia Mexicana informa, a través del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, que el Estado de México ocupa el segundo lugar nacional en corrupción. Ello genera desconfianza ciudadana en sus instituciones y en su gobierno, ahuyenta la inversión productiva y la generación de empleos, lesiona la cohesión social e indigna a la población.

En el ámbito nacional, los actos de corrupción de acuerdo a Transparencia Mexicana, representaron un impuesto adicional de más de 14% sobre los ingresos promedio de los hogares mexicanos y 33% de los ingresos para quienes reciben un salario mínimo. El Problema más grande de la corrupción, es sin duda alguna, la impunidad que amerita un remedio urgente.

Si bien es cierto que el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, representa un cambio paradigmático en la prevención y erradicación de la corrupción, que implica un rediseño institucional de todas las instancias para prevenir, investigar, combatir y sancionar la corrupción; no menos cierto es que no se concretizó la reforma profunda que esperábamos los mexicanos.

Pretendíamos unas transformaciones sustentadas en una Fiscalía Anticorrupción como órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rompiendo con el sistema de contralorías y en su lugar, tenemos una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dependiente de la Fiscalía General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para nuestra entidad, subsistiendo el sistema de órganos dispersos de control interno, muchas veces subordinados a los sujetos de control.

A la fecha, está pendiente la expedición de la Ley General que repartirá competencias para los ámbitos federal, estatal y municipal en la operación del Sistema Nacional Anticorrupción. Sin embargo, la falta de una legislación secundaria federal, no es un obstáculo para que en el Estado de México, se reforme nuestra Carta Magna para armonizarla con la reforma a la Constitución Federal que esta Legislatura aprobó la materia.

La Constitución Local en su dicotomía de Pacto Político y Máximo Cuerpo Normativo, debe contener las normas elementales que crean instituciones y sistemas normativos concretos, siendo materia de la legislación secundaria el señalar las particularidades, hipótesis, competencias y procedimientos que los regirán.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar nuestra Constitución Particular a las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción, que vía constituyente permanente fuera aprobado por esta Soberanía y así, dar el primer y fundamental paso a la conformación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, que busque mitigar los efectos nocivos que la dicha cultura genera a nuestra entidad, mediante instituciones, figuras jurídicas, medios, políticas y acciones concretas que logren prevenirla y erradicarla.

La presente iniciativa de decreto establece que el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, se integrará por las instancias administrativas y

jurisdiccionales encargadas de la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos, no sólo del servidor público o particular que realice hechos conocidos o identificados como de corrupción en contra del erario público, sino también en aquellos casos en que su función o cargo o comisión las realice en contra de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública.

El andamiaje constitucional que se propone en la presente iniciativa, prevé un Sistema que contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Contraloría del Poder Legislativo; del Órgano Superior de Fiscalización; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Función Pública; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del Estado; el presidente del organismo garante que establece la fracción VIII del artículo 5 de esta Constitución; así como por el presidente del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia y los miembros del Comité de Participación Ciudadana. El presidente será elegido de entre sus pares.

Prevé el cambio no sólo de nombre de la Secretaría de la Contraloría, a Secretaría de la Función Pública, sino de obligaciones que serán determinadas en forma particular, tan pronto se promulgue la Ley General de la materia, así como la aprobación de su titular mediante votación calificada de esta Legislatura en Pleno, de tal forma que su titular no sea una persona que dependa del titular del Ejecutivo del Estado, sino de un servidor público electo en un acuerdo legislativo plural e incluyente.

Por mandato Constitucional, el Tribunal Contencioso Administrativo, dejará de depender de la Secretaría General de Gobierno y cobrará autonomía plena, para convertirse en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, que estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización y funcionamiento, procedimientos.

Con el fin de no afectar derechos creados, los recursos humanos, materiales y financieros, de la Secretaría de la Contraloría y del Tribunal Contencioso Administrativo, pasarán a formar parte de la nueva Secretaría de la Función Pública y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respectivamente. De igual forma, continuarán el periodo para el que fueron designados sus magistrados y de ser necesario, el Ejecutivo Estatal y esta Soberanía dispondrán de las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la iniciativa de decreto que se somete a la consideración de esta Asamblea.

Planteamos que se sancione administrativa y penalmente el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar.

En términos de la presente iniciativa, serán inhabilitadas las personas físicas y jurídicas colectivas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los organismos auxiliares o públicos autónomos del ámbito estatal y municipal, cuando incurran en actos de corrupción.

Congruentes con el mandato Constitucional Federal, se creará la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que investigará, perseguirá y ejercerá acción penal en contra de actos que importen delitos de la materia. Para ejercer un sistema de contrapeso, su nombramiento podrá ser vetado mediante votación calificada de la Legislatura.

Planteamos elevar a rango constitucional la obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, que en la Federación será cotejada con la declaración de impuestos.

Insistimos en establecer el carácter público de las cuentas públicas estatal y municipales, dejando de lado la opacidad que persiste en el ámbito municipal y se homologa el plazo para ser presentada ante esta Legislatura, siendo además congruentes con la reforma Federal del Sistema Anticorrupción.

Instamos en la creación de un sistema de denuncia ciudadana y la hipótesis de hacer responsable al titular del Ejecutivo por la comisión de actos de corrupción.

Formulamos que los delitos cometidos por servidores públicos, particularmente los relativos a actos de corrupción y malversación de fondos que deriven en enriquecimiento ilícito o inexplicable, sean castigados de forma proporcional y que estos delitos no prescriban en un lapso menor de 10 años.

Se confiscarán, de ser aprobado el presente decreto, los bienes producto de enriquecimiento ilícito, de los servidores públicos que por sí mismos o a través de otra persona los adquieran o se ostenten como dueños.

La inequidad en la distribución del ingreso, la ineficiencia gubernamental, la corrupción y el autoritarismo, agreden al tejido social.

Un sistema político responsable y ordenado, previene y mitiga los impactos nocivos de la corrupción.

Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, para que asumamos todos nuestros deberes y responsabilidades cívicas frente a la corrupción, sólo así lograremos erradicar tan lamentable cultura que no nos es connatural y que tiene solución. Sólo así, disfrutaremos todos de mejores servicios públicos y atraeremos a la inversión local, nacional y extranjera, resolviendo las grandes diferencias sociales que hoy nos aquejan.

Los recursos públicos son de todos y el poder es para servir, no para enriquecerse. Los mexicanos

reclamamos y merecemos la vigencia del Estado de Derecho y de gobiernos transparentes y honestos.

Pongamos sanciones ejemplares a servidores públicos y particulares corruptos, asumamos todas las fuerzas políticas representadas en esta Legislatura el reto de combatir la corrupción.

Anexo el proyecto de decreto correspondiente.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa”**  
**Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas**  
**Presentante**

**DECRETO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforman los párrafos primeros de las fracciones XV, XVII, XVIII, XX y XXI del artículo 61; los primeros párrafos de las fracciones XII y XIX del artículo 77; el artículo 88; el primer párrafo del artículo 133; el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. De igual forma, se adicionan un segundo párrafo a la fracción XXXV del artículo 61; los artículos 888 bis al quinquies; un párrafo tercero al artículo 130; quince párrafos al artículo 131; y un párrafo segundo al artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Y se derogan las fracciones XIII a la XV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 61.- ...**

*XV. Aprobar los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia que hagan el Consejo de la Judicatura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de los nombramientos. Si éstos transcurren sin que la Legislatura hubiera resuelto, se entenderán aprobados. De igual forma, designar y remover a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Aprobar en su*

**caso, la renuncia de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México por mayoría simple de sus miembros presentes.**

...  
...

XVII. Resolver sobre las licencias temporales o absolutas de sus miembros, del Gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, cuando las ausencias excedan del término que establezcan las leyes respectivas.

...

XVIII. Conocer y resolver de las solicitudes de destitución de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **así como del Tribunal Superior de Justicia en términos de la presente Constitución;**

XX. Nombrar y remover al personal del Poder Legislativo y de sus dependencias en los términos de la Legislación respectiva; **así mismo mediante convocatoria abierta al Secretario de la Función Pública y a los ciudadanos Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en términos de la Ley, pudiendo vetar el nombramiento del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hecho por el Procurador General de Justicia, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.**

XXI. Recibir la protesta del Gobernador, de los Diputados, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, del Auditor Superior de Fiscalización y del Presidente y miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos;

...  
...  
...  
...  
...

XXXV. Determinar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, los daños y perjuicios

que afecten a la hacienda pública del Estado y de los Municipios, incluyendo a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, asimismo a través del propio Órgano fincar las responsabilidades resarcitorias que correspondan y promover en términos de ley, la imposición de otras responsabilidades y sanciones ante el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y demás autoridades competentes.**

**La cuenta pública y los informes de auditoría de los sujetos fiscalizables del ámbito estatal y municipal de fiscalización tendrán carácter público.**

**Artículo 77.- ...**

**XII. Proponer terna de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, sometiendo los nombramientos a la aprobación de la Legislatura;**

**XIII. Derogado.**

**XV. Derogado.**

**XIX. Enviar cada año a la Legislatura, a más tardar el 21 de noviembre, los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente, o hasta el 20 de diciembre, cuando inicie su periodo Constitucional el Ejecutivo Federal, y presentar la cuenta de gastos del año inmediato anterior, a más tardar el 30 de abril; Dicho Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos conforme a lo previsto en el artículo 147 de esta Constitución.**

**Capítulo Cuarto  
Del Sistema Estatal y Municipal  
Anticorrupción**

**Artículo 88.-** *El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.*

**Artículo 88 Bis.-** *El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Contraloría del Poder Legislativo; del Órgano Superior de Fiscalización; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Función Pública; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del Estado de México; el presidente del organismo garante que establece la fracción VIII del artículo 5 de esta Constitución; así como por el presidente del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia y por los miembros del Comité de Participación Ciudadana. De entre ellos y por mayoría designarán a su presidente.*

**Artículo 88 Ter.-** *El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura, cumplidos los requisitos que establezca la Ley.*

**Artículo 88 Quater.-** *El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es el órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, que está dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. El Tribunal tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos del ámbito local y municipal*

*por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los organismos públicos locales o municipales.*

**Artículo 88 Quinquies.-** *La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es el órgano competente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con autonomía operativa, técnica y de gestión, encargado de la investigación de los delitos y del ejercicio de la acción penal ante los tribunales, en contra de servidores públicos o particulares, por hechos u omisiones previstos en la legislación penal como corrupción.*

#### TITULO SÉPTIMO

#### *De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas o Hechos de Corrupción*

*Artículo 130.- ...*

*...*

*Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes, en los términos y plazos que determine la ley.*

*Artículo 131.- ...*

*El Gobernador lo será igualmente, pero durante el período de su ejercicio sólo podrá ser acusado por delitos graves del orden común, por actos de corrupción y por delitos contra la seguridad del Estado.*

*La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en*

*hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.*

*Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. La legislación penal sancionará con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas o sanciones que correspondan.*

*La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.*

*Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya lícita procedencia no puedan justificar. La ley penal sancionará adicionalmente a las penas que correspondan, con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes.*

*Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con la gravedad de la conducta, los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos*

*para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.*

*Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control interno, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.*

*Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial, serán competencia del Consejo de la Judicatura, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Fiscalización Superior en materia de investigación sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.*

*La ley establecerá las hipótesis y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.*

*La Secretaría de la Función Pública y los órganos de control interno, están obligados a presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.*

*El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México impondrá a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los organismo auxiliares o públicos autónomos del ámbito estatal y municipal.*

*La Secretaría de la Función Pública, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y el Órgano de Fiscalización Superior, podrán*

*sancionar a las personas jurídicas colectivas en los términos que determine la Ley, cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona jurídica colectiva y en beneficio de ella. También podrá ordenarse o solicitar de la Federación la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.*

*Los procedimientos para la aplicación de las sanciones se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.*

*Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Legislatura respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.*

*En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.*

*Los actos y omisiones que deriven en responsabilidad administrativa grave o en*

*corrupción, no podrán prescribir en un plazo menor de diez años.*

*Artículo 133.- La Legislatura de oficio o por denuncia cuando lo amerite, podrá destituir a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Si por el voto de las dos terceras partes de los presentes se declara justificada la petición, el magistrado acusado quedará privado de su puesto a partir de la fecha en que se publique la resolución, independientemente de la responsabilidad en que, en su caso, haya incurrido, y se procederá a nueva designación.*

*El Consejo de la Judicatura del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivado de un procedimiento administrativo o penal, podrán pedir a la Legislatura la destitución de sus magistrados, bajo el procedimiento que determine la ley.*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO:** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

**CUARTO.-** La Secretaría de la Contraloría se convertirá en Secretaría de la Función Pública, dentro de los sesenta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente decreto, pasando sus recursos humanos, materiales y financieros a formar parte de ésta última.

**QUINTO.-** Dentro de los sesenta días posteriores al inicio de la vigencia del presente decreto, el titular del Ejecutivo Estatal, remitirá a la Legislatura la



terna de candidatos a ocupar el cargo de Secretario de la Función Pública para su aprobación.

**SEXTO.-** Los magistrados que integran el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, continuarán durante el plazo para el que fueron nombrados; los recursos humanos, materiales y financieros de dicho Tribunal, formarán parte del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa.

**SÉPTIMO.-** El titular del Ejecutivo Estatal y la Legislatura del Estado, dispondrán de las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL QUINCE.”**

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB**

**CARRETO.** En atención al punto número 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mejía García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta comunicado en relación con Integración de la Confederación Parlamentaria de las Américas.

**DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA.** Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Con su venia señor Presidente, compañeras diputadas y diputados amigos todos.

El pasado 11 de septiembre del año en curso, en la Décimo Cuarta Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas, celebrada en la ciudad de Guanajuato, se llevó a cabo la renovación del comité ejecutivo de la

misma, en el cual fue nombrado como Presidente, el Senador Miguel Ángel Chico Herrera, su servidora diputada Leticia Mejía García como Secretaria Ejecutiva y el diputado Aquiles Cortés López, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza como Tesorero.

Es un alto honor que dos miembros de esta “LIX” Legislatura del Estado de México, formemos parte de tan honorable confederación, y de manera particular me siento muy horada de poder trabajar hombro con hombro con una persona de la trayectoria de nuestro compañero diputado Aquiles Cortés y agradezco, a la Junta de Coordinación Política, la confianza depositada en nosotros, para representar a esta Legislatura ante tan importante organismo parlamentario.

La Confederación Parlamentaria de las Américas, es una organización que congrega a los congresos y a las Asambleas Parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados; los parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias de las Américas.

Se integra por una asamblea general, un comité ejecutivo, la red de mujeres parlamentarias, 6 comisiones temáticas permanentes de trabajo y de tres secretarías ubicadas en México, Brasil y Quebec. La Secretaría de México actúa como Secretaria Ejecutiva de la Organización.

La COPA tiene como finalidad el desarrollo y el fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de las diferentes asambleas parlamentarias; Parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias de las Américas.

Favorece la concertación en torno a problemáticas vinculadas a la cooperación interamericana y en particular a la cumbre de jefes de Estado y de gobierno de las Américas y al Proceso de creación del Área de Libre Comercio de las Américas.

En los trabajos de la Confederación pugnaremos por:

Representar ante las instancias ejecutivas de las Américas los intereses y las aspiraciones de las poblaciones del Continente con respecto a las problemáticas e impactos planteados por el proceso de integración continental.

Desarrollar y fortalecer los medios de acción parlamentaria en el marco del proceso de integración continental y de la globalización.

Promover las actividades y el papel de los parlamentarios.

Contribuir al fortalecimiento de la democracia parlamentaria y a la edificación de una comunidad de las Américas basada en la paz, la democracia y la justicia social; así como en la equidad de género.

Crear una nueva sinergia entre los líderes legislativos de las diferentes asambleas parlamentarias, parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias del Continente.

En América puede haber diferencias se pueden tener visiones distintas, pero al final de cuentas, el propósito de nos une es generar a la sociedad condiciones de mayor bienestar social, igualdad y justicia, de tal forma que cada quien sea corresponsable y actúe con gran sentido de responsabilidad en las aras de alcanzar una mayor integración americana.

En México, nos hemos comprometido para lograr que la labor de la Asamblea General de la COPA trascienda fronteras y fortalezca el diálogo, el entendimiento y la cooperación para el desarrollo y la unidad entre nuestras naciones.

En este espacio a nombre mío y de mi compañero Aquiles Cortés, nos comprometemos a representar de manera digna a nuestro país y a nuestro Estado.

Muchas gracias.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Se registra lo expuesto y la “LIX”

Legislatura queda enterada del comunicado para los efectos procedentes.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** En lo referente al punto número 11 del orden del día, la Secretaría dará lectura al punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Entidades Federativas, armonizar contenidos en materia civil y familiar, con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de regular las figuras del acogimiento residencial, adopción internacional, familia de acogida y familia de acogimiento pre-adoptivo. Atendiendo su orden jurídico local, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** México, Distrito Federal a 3 de septiembre de 2015.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano con el siguiente punto de acuerdo.

“ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de cada Entidad Federativa, armonice sus contenidos en materia civil y familiar, con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de regular las figuras de acogimiento residencial, adopción internacional, familia de acogida y familia de acogimiento pre-adoptivo, atendiendo a su orden jurídico local”.

**ATENTAMENTE  
SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
VICEPRESIDENTE**

Es cuanto.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Para dar trámite al punto de acuerdo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la representación popular si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la representación popular, si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello a favor se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ.** La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su análisis.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Con apoyo en el punto número 12, relativo a la elección o ratificación del Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, esta Presidencia se permite destacar, que la Junta de Coordinación Política en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley ha enviado a esta Legislatura un documento que contiene propuesta y proyecto de acuerdo correspondiente, para que la representación popular resuelva lo que estime pertinente.

Pido a la Secretaría se sirva dar lectura a dicho documento.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES.** Gracias.

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA H. “LIX”  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar por su conducto, a la elevada consideración de la Honorable “LIX” Legislatura propuesta y proyecto de acuerdo, sobre la designación del Titular de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con diversas dependencias, entre ellas, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, como la señala el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ocupándose del apoyo técnico y jurídico del Poder Legislativo del Estado de México.

El artículo 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, precisa que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios estará a cargo de un titular denominado Secretario de Asuntos Parlamentarios que será nombrado por la Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política y dependerá jerárquicamente del Presidente de la misma y por lo que hace a las funciones del proceso legislativo del Presidente de la Directiva.

Es oportuno mencionar, que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Titular de esa dependencia durará su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado o elegirse un nuevo titular.

En consecuencia, concluyendo el período de cuatro años del actual Secretario de Asuntos Parlamentarios, el Maestro Javier Domínguez Morales, nos permitimos proponer su ratificación para continuar desempeñando el Cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios, del Poder

Legislativo del Estado de México conforme al acuerdo que se adjunta.

Adjuntamos al presente el proyecto de acuerdo correspondiente, para que si la Legislatura lo tiene a bien sea aprobado en sus términos, pidiendo sea dispensado el trámite de dictamen en atención a lo señalado a los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; puesto que se trata del riguroso cumplimiento de un mandato legal.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**VICEPRESIDENTE**                      **VOCAL**  
**DIP. SERGIO**                              **DIP. JACOBO**  
**MENDIOLA**                              **DAVID CHEJA**  
**SÁNCHEZ**                                  **ALFARO**

**VOCAL**                                      **VOCAL**  
**DIP. MARIO**                              **DIP. FRANCISCO**  
**SALCEDO**                              **AGUNDIS ÁRIAS**  
**GONZÁLEZ**

**VOCAL**                                      **VOCAL**  
**DIP. CARLOS**                              **DIP. AQUILES**  
**SÁNCHEZ**                                  **CORTÉS LÓPEZ**  
**SÁNCHEZ**

**LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA**

**DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Javier Domínguez Morales, en el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de septiembre del año en curso, en la “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se derogan y abrogan las disposiciones de igual a menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Es cuanto diputado Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.**  
 Muchas gracias diputada.

Para favorecer estos trabajos, por razones de economía procesal y considerando que se trata del estricto cumplimiento de la ley, esta Presidencia con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México, propone a esta representación popular la dispensa del trámite de dictamen del proyecto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿Si hubiese algún voto en contra diputadas, diputados; alguna abstención?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES.** La propuesta ha sido aprobada por mayoría.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Comunique la Secretaría los antecedentes del proyecto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES.** Honorable Asamblea, el proyecto de acuerdo fue remitido a esta representación popular, por la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de las facultades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder le confieren.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de acuerdo y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para resolver lo que proceda, la Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pregunta a las diputadas y los diputados, si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo, formulado por la Junta de Coordinación Política y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano; Asimismo, expresar si desean separar algún artículo para discusión particular.

Reiteramos la petición quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.

¿Algún voto en contra, abstención?

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ.** El proyecto de acuerdo ha sido en lo general por mayoría de votos, aprobado.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo.

Estimando que no fueron separados artículos para su discusión particular se aprueba también su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento debiendo formular las comunicaciones correspondientes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES.** Señor Presidente, le informo que se encuentra en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el ciudadano Maestro Javier Domínguez Morales.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Con el propósito de que estén en aptitud desempeñar su cargo, sustentaremos su protesta constitucional.

En consecuencia les pedimos pasar al frente de este Estrado.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES.** Se solicita a los asistentes al salón de sesiones se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.** ¡Sí protesto!

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Si no lo hiciera así la Nación y el Estado se lo demanden.

¡Enhorabuena!

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** En relación con el punto número 13 correspondiente a la elección o ratificación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México; en su caso, protesta constitucional, la Presidencia se permite referir, que la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley, ha remitido a esta Legislatura un documento que contiene propuesta y proyecto de acuerdo correspondiente para que la representación popular resuelva lo procedentes.

Pido a la Secretaría se sirva dar lectura al documento.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES. Gracias.**  
**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA H. “LIX”**  
**LEGISLATURA.**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

En atención a lo establecido en el artículo 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en el artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter, por su conducto, a la alta consideración de la Honorable “LIX” Legislatura propuesta y proyecto de acuerdo, sobre la designación del Titular de la Contraloría del Poder Legislativo, conforme la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Contraloría es una de las dependencias de la Legislatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México y ejerce funciones de auditoría, vigilancia, control y evaluación e inspección del Poder Legislativo del Estado de México.

En este contexto, el artículo 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Contraloría estará a cargo de un titular denominado Contralor y que será nombrado por la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política y dependerá jerárquicamente del Presidente de la misma.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispone que el Titular de esta dependencia durará su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado o elegirse un nuevo titular.

Por lo tanto, ante la conclusión del período de cuatro años del actual Contralor, el Maestro Victorio Barrios Dávalos, nos permitimos proponer su ratificación para continuar desempeñando el Cargo de Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, en los términos del acuerdo correspondiente.

Anexamos al presente el proyecto de acuerdo respectivo, para que si la Legislatura lo tiene a bien sea aprobado en sus términos, solicitando sea dispensado el trámite de dictamen con sustento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; toda vez que se trata del puntual cumplimiento de una disposición legal.

Sin otro particular, le expresamos nuestra consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ**  
**VOCAL**  
**DIP. JACOBO**  
**DAVID CHEJA**  
**ALFARO**

**VOCAL**  
**DIP. FRANCISCO**  
**AGUNDIS ÁRIAS**

**VOCAL**  
**DIP. MARIO**  
**SALCEDO**  
**GONZÁLEZ**

**VOCAL**  
**DIP. AQUILES**  
**CORTÉS LÓPEZ**

**LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Victorino Barrios Dávalos, en el encargo de Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día 28 de septiembre del año en curso en la “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se derogan y abrogan las disposiciones de igual a menor jerarquía que se opongá al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Es cuanto, diputado Presidente.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Por razones de economía procesal y tratándose del estricto cumplimiento de la ley, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, propone a la soberanía popular la dispensa del trámite de dictamen del proyecto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra?, ¿En abstenciones?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Refiera la Secretaría los antecedentes del proyecto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** Honorable Legislatura el proyecto de acuerdo fue enviado a esta soberanía popular por la Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder, que le confieren.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de

acuerdo y pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si consideran...

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Están registrados la diputada Martha Angélica Bernardino y el diputado Miguel Ángel Xolalpa, ¿algún otro diputado, quisiera tener el uso de la palabra?

En el turno de oradores, quedan registrados la diputada Martha Angélica Bernardino y el diputado Miguel Ángel Xolalpa.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Se concede el uso de la voz a la diputada Martha Angélica Bernardino.

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.** Gracias.

Con su permiso diputado Presidente, compañeros diputados.

El contralor de esa legislatura actúa como autoridad administrativa de control, vigilancia y buen ejercicio de los 125 ayuntamientos de la entidad, así como de sus integrantes.

Cuando en la “LVI” Legislatura se nombraron a varios servidores públicos, entre los cuales está el actual contralor, se privilegió el equilibrio y el consenso de las fuerzas políticas, los legisladores fueron cuidadosos de privilegiar la pluralidad y vigilar los perfiles para un mejor desempeño de las tareas que fueron encomendadas.

El día de hoy, consideramos que no se cumplen con estas premisas, la mayoría legislativa en esta Cámara no ha tomado en consideración que el resultado de los trabajos parlamentarios debe ser producto del cumplimiento de los acuerdos entre las fuerzas políticas, siempre privilegiando los consensos.

El Partido de la Revolución Democrática está convencido que todas las herramientas de coordinación y contra peso institucionales deben ser favorables para la vida pública.

En el inicio de esta legislatura, la mayoría parlamentaria se pronunció, cito textualmente; “Nos conduciremos con respeto y auténtico espíritu republicano para juntos llegar a los consensos...” Consideramos que el mayoriteo y la falta de cumplimiento de la palabra, es un acto regresivo en nuestra contemporaneidad democrática.

Estamos convencidos que la figura del Contralor debe tener autonomía plena, margen de maniobra para implementar verdaderas políticas de contención, combate a la corrupción y contrapeso al poder político. No existiendo estas características, el Grupo Parlamentario del PRD emitirá su voto en contra.

Es cuanto diputado Presidente.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Xolalpa.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** La Presidencia pregunta a los integrantes de la legislatura si consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra?, ¿En abstención?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Los integrantes de la “LIX” Legislatura consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de acuerdo.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Para resolver lo procedente, la Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, consulta a las diputadas y a los diputados,



si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo, formulado por la Junta de Coordinación Política y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra?, ¿En abstención?

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, debiendo formular las comunicaciones correspondientes, para previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Señor Presidente, le informo que se encuentra en el salón de sesiones del Poder Legislativo el Maestro Victorino Barrios Dávalos.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Con el propósito de que esté en aptitud de desempeñar su cargo, sustanciaremos su protesta constitucional, por lo que se comisiona a los diputados Eduardo Zarzosa Sánchez y Anuar Roberto Azar Figueroa, para que acompañen a este recinto al Maestro Victorino Barrios Dávalos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** Se solicita a los asistentes al salón de sesiones, sírvanse poner de pie.

¿Ciudadano Maestro Victorino Barrios Dávalos, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

**MTRO. VICTORINO BARRIOS DÁVALOS.** ¡Si protesto!

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Si no lo hiciera así, la nación y el estado se lo demanden.

Enhorabuena.

De acuerdo con el punto número 14 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Vladimir Hernández Villegas, quien en nombre de Grupo Parlamentario del Partido morena, Pronunciamento sobre la elección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

**DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.** Buenas tardes a todos y todas, compañeros diputados y diputadas, compañeros de la prensa, público en general que nos acompañan.

A través de morena se escuchan las voces de los excluidos, de los relegados, de los marginados y de los indignados del pueblo mexiquenses.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, queremos hacer un pronunciamiento para exhortar al Gobierno del Estado de México, a no intervenir en el proceso interno del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

Hace más de 60 años surge el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, como instrumento gremial para la reivindicación de los derechos magisteriales en nuestra entidad.

En 1932, comenzaron esos formidables esfuerzos organizativos de la liga de maestros que confrontados con el Gobernador Filiberto González, organiza la primera huelga en 1940, por mejoras salariales, papel muy destacado tuvieron Manuel Hinojosa Giles y Hermenegildo González, entre otros sindicalistas, respaldados por Agripín García, Carlos Hank, Alfonso Sánchez y otros estudiantes normalistas. Entre sus antecedentes se encuentra el esfuerzo de la Fraternidad de Maestros, la Liga de Maestros y el Grupo de la Unidad Magisterial.

Despidos falta de prestaciones y bajos salarios, fueron el motivo de múltiples batallas laborales, Eucario López, Gobernador en 1936, también confronta la organización sindical al realizar un despido masivo.

En 1940, se declararon en huelga, encabezados por Carlos Hank y Agripín García, entre otros, se enfrentaron a Wenceslao Labra, hubo represión brutal y despidos injustificados, en ese proceso que culmina, cuando el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México recibe su registro como organización sindical, en agosto de 1952.

El sindicato como lo conocemos ahora, se conformó en agosto de 1952 para la defensa de los intereses comunes de los maestros.

Pero luego vino la conformación de una cúpula que inició la entrega de las dirigencias sindicales a los intereses patronales, es decir, al gobierno del Estado de México, a cambio de cargos públicos o puestos de elección popular postulados por el PRI.

En septiembre de 2015, estamos ante el proceso de renovación de los órganos de dirección de uno de los sindicatos de docentes más importantes del Estado de México, con una membresía cercana de 100 mil docentes, confronta hoy múltiples problemas, una de las principales la denominada “Reforma Educativa” impulsada por el gobierno federal, que violenta los derechos laborales de los maestros.

Esta situación ha motivado la inconformidad de los mentores que ya está el pleno proceso de evaluación, para que se determine, si son aptos o no en el servicio, se le llama permanencia en el servicio.

Han realizado marchas, mítines, agitación en toda la entidad a lo largo y ancho del país. Los maestros mexiquenses participan en las marchas al lado de la sección 36 y 17 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, pero nadie los escucha, el Estado no lo ve, no los oye, apostando al desgaste de uno de los sectores de la población

con más claridad, más preparación y sobre todo, más influencia en la sociedad.

En varios estados del país, el gobierno federal ha tenido que enviar el ejército y a la gendarmería para intimidar a los profesores, helicópteros, tanquetas, rifles, cañones, para inhibir el descontento, para destruir la organización social opositora e imponer a sangre y fuego una reforma tan impopular, como inútil, que ha sido señalada como administrativa. Laboral y punitiva. Elaborada en los sótanos del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, desde luego, sin consultar a los maestros y mucho menos a la sociedad.

Una reforma que busca la privatización de la educación, que su costo recaiga en los hombros de los trabajadores mexicanos que pretende la formación en las aulas de un ejército industrial de trabajadores aptos para ser explotados a críticos, sumisos, así como le gusta al capital.

Por si lo anterior no fuera poco, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México se encuentra el plena renovación de sus órganos de dirección, el próximo domingo 27 de septiembre habrá de realizarse la elección del Comité Ejecutivo Estatal para el periodo 2015-2018.

Para tal efecto solamente se ha registrado una planilla, “Unidad Magisterial” que encabeza Abraham Sorané Campos, uno de los hombres del actual cúpula sindical, dirigida por Héctor Ulises Castro, hombre de confianza de Eruviel Ávila.

En el camino fue eliminada por el órgano electoral del SMSEM del sindicato la planilla del Movimiento de Reconstrucción de la Dignidad del Magisterio Estatal” REDIME, que presenta y que encabeza el Maestro Norberto López Ponce, supuestamente por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria. En la realidad, se trata de un golpe contra la democracia sindical.

El caso es que estamos en tiempos diferentes, la democratización del país camina, a pesar de la resistencia y de los intereses creados, de la corrupción sindical y gubernamental, REDIME representa a un gran número de maestros que se sienten afectados por la reforma educativa y se sienten reprimidos, como en 1932, 1935 y en 1940.

Históricamente los maestros han sido reprimidos, deberían estar acostumbrados crearán algunos a ser pisoteados en sus derechos, pero no, ahora exigen sus derecho a votar y ser votados y a democratizar su organización sindical.

La cúpula que mantiene cooptado el SMSEM en sindicato, contradice sus principios, sus propios estatutos, su declaración de principios, cuando niega la participación abierta y democrática de sus bases, lo que muestra en realidad es el temor a perder el poder que les ha dado privilegios, la posibilidad de realizar negocios y de obtener cargos públicos.

Por anteriormente expuesto:

Se exhorta al gobierno del Estado a sacar las manos del proceso interno del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, para que los docenes puedan elegir a sus órganos de dirección sin injerencias de la parte patronal.

Se pide al Tribunal Laboral del Estado de México a que conmine a la actual dirigencia del sindicato para que actúe conforme a la ley, respetando la libertad sindical y el derecho de los trabajadores docentes a participar en la elección de su comité ejecutivo estatal.

La democracia se ejerce, la democracia no se presume.

Y aprovechamos, hablando de maestros, no podemos dejar pasar por alto que nos siguen faltando 43 compañeros de la Normal Rural de Ayotzinapa, pedimos justicia, exigimos el esclarecimiento de los hechos, no podemos permitir que este tipo de actos se siga repitiendo en

todo el país, esto no es un tema federal solamente, no es un tema del Congreso, del Senado, es un tema de cada uno de los estados, es un tema de cada uno de los Congresos Estatales, no podemos permitirlo.

¡Vivos se los llevaron y vivos los queremos!

Muchas gracias.

**VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO.** Se registra lo expresado por el diputado Vladimir Hernández Villegas.

**SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.** Diputado Presidente, los asuntos del orden del día han sido atendidos.

**VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ.** Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Solicito a la Secretaría dé lectura a dos comunicados que se han hecho llegar a esta Legislatura.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.** Modificación de reunión de Comisiones. Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, jueves 1° de octubre de 2015, a las 11:00 horas.

Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, miércoles 30 de septiembre de 2015, a las 17:00 horas.

**PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con diez minutos del día jueves veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, y se cita a las diputadas y a los diputados para el día jueves primero de octubre del año en curso a las dieciséis horas, a la celebración de sesión plenaria.

**SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.**

Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 006-A-LIX.

Muchas gracias a todos.